



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**  
17 de diciembre de 2019

**Expediente 128/2018, Código SEGEX 102821-H: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.**

**Fecha y hora de celebración:** 17 de diciembre de 2019, a las 09:15 h.

**Lugar de celebración:** Sala de Reuniones (Entreplanta) del Ayuntamiento de Albacete.

**Asistentes**

- Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.
- Secretaría: D. José Jaén Sánchez, Servicio Contratación.
- Vocales:
  - D<sup>a</sup>. María Ángeles López Parreño, Asesoría Jurídica.
  - D<sup>a</sup>. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
  - D. Pascual Martínez Cuesta, Servicio Promotor.

**Orden del día:**

1º. Acto de valoración acta comisión de evaluación muestras.

**Se Expone:**

1º. Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2019, de apertura de documentación administrativa, de 26 de julio de 2019, de calificación de documentación administrativa y apertura de criterios basados en juicio de valor, y de 11 de noviembre de 2019, que tiene por objeto el examen del acta de la Comisión de evaluación y valoración de las muestras mediante criterios de juicio de valor.

2º. Vista el acta de la Comisión de Valoración, de fecha 4 de diciembre de 2019, que tiene por objeto el estudio y valoración de los lotes presentados para la adquisición de chalecos de autoprotección para la Policía Local del Ayuntamiento de Albacete, que es del siguiente tenor literal:

*ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE  
Expediente 1028211-1*





ASISTENTES:

D. Juan Carlos Lázaro Poveda, responsable del contrato de suministros.  
D. Leandro Javier Jaén Sánchez, en representación de la Jefatura de la Policía Local.  
En representación de los trabajadores:  
(Delegados de Prevención)  
D. César Hernández Correas, delegado de prevención de RR.LL del sindicato CCOO.  
D. Antonio Menchero Lara, delegado de prevención de RR.LL del sindicato CSIF.  
D. Juan José Morote Belmonte, delegado de prevención de RR.LL del sindicato SPL-CLM.  
D. Inocente Jiménez Herráiz, delegado de prevención de RR.LL del sindicato STAS.  
D. Pedro Rodríguez Montoro, asesor del sindicato SPL.

En la ciudad de Albacete, siendo las diez horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve en las dependencias de la Policía Local, sitas en la C/ Bir Ganduz 6, se reúnen las personas que se relacionan al margen, en condición de miembros de la Comisión de Valoración al objeto del estudio y resolución de los lotes presentados para la adquisición de chalecos de autoprotección (interior-exterior).

Por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, excusa su asistencia D. Alfonso Molina Toribio (Técnico de Prevención RR.LL), e indicando que se abstengan de convocar a ese servicio.

Tras una llamada realizada al servicio de contratación, el día anterior a esta reunión, comunican que no se van a personar, que envían las instrucciones a seguir e informando que Sr. Montoro asistiría a esta Comisión de Valoración como asesor y posteriormente que D. José Jaén presidiría la mesa de licitación.

1.- ORDEN DEL DÍA:

– ESTABLECER CUMPLIMIENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE CHALECOS DE AUTOPROTECCIÓN, ASÍ COMO PUNTUACIONES OBTENIDAS TRAS SU VALORACIÓN.

2.- Una vez iniciada la reunión se da lectura al Acta de la mesa de contratación del 11-11-2019, apartados 5 y 6. El responsable del contrato, Sr. Poveda, expone lo objetivos que se pretenden alcanzar en esta reunión, que serían: la elaboración y firma un informe que siga las pautas indicadas, que se cumplan las condiciones administrativas, la fase de valoración técnica y se vote cada una de estas fases, con la finalidad de no dilatar en el tiempo la adquisición de los chalecos de autoprotección.

3.- El Sr. Poveda solicita a los miembros de la Comisión establecer los criterios que van a seguir para decidir que el chaleco cumple o no cumple.

El Sr. Montoro expone, para aclaración de los asistentes, que existen tres normativas: Americana, Inglesa y de EEUU.

Seguidamente manifiesta que el servicio de contratación debería dar acceso a la documentación, para su estudio por los Delegados de Prevención, unos días antes a la convocatoria, a lo que el Sr. Poveda responde que hablaría con el servicio de contratación para que les habilitar dicho acceso.

4.- Manifiesta el Sr. Morote que se comunique al servicio de contratación el acceso a los expedientes por parte de los Delegados de Prevención en éstos y sucesivos expedientes.

5.- El Sr. Montoro manifiesta que conste en acta que tuvo lugar una reunión para estudiar la documentación y realizar un informe y que el mismo no se encuentra en el expediente, a lo que el Sr. Hernández Correas responde que sí no está en el expediente, ese informe no existe.

6. — El Sr. Poveda expone que se proceda a la apertura de los lotes para su valoración ya que la intención de esta reunión es que se redacte un informe que le sirva al servicio de contratación para abrir la mesa de licitación, motivando las denegaciones.

Se inicia la apertura de lotes por el Sr. Jaén Sánchez para proceder a su votación, comprobando la documentación y muestras presentadas por los licitadores.

LICITADOR 1. Por unanimidad se acuerda su admisión ya que se cumplen las homologaciones y/o certificaciones contempladas en el PCT.

El señor Montoro hace constar que el certificado del licitador 1 tiene validez hasta noviembre de 2019, manifestando todos los miembros que ese dato se va a obviar puesto que se debe a la demora de esta comisión.





LICITADOR 2.- Por unanimidad se acuerda no admitirlo debido a los siguientes motivos: No aporta la documentación en el idioma castellano; el certificado corresponde a fecha del año 2007 y no acredita que sea un certificado oficial. También se comprueba que en la documentación aportada, el periodo de garantía es de 5 años, cuando la cláusula del PCT especifica diez años y presenta un informe de ensayo de un laboratorio independiente que no es lo que se exige.

LICITADOR 3.- Por unanimidad se acuerda admitirlo, con el siguiente condicionante: Comprobada la documentación del lote tres a juicio de esta comisión presenta duda, ya que se debería acompañar del documento o certificado oficial, no obstante, presenta un documento que parece ser de confirmación de esa acreditación. Se propone al órgano competente que la admisión por parte de esta comisión venga condicionada por la presentación del certificado oficial emitido por el órgano de certificación o laboratorio autorizado oficialmente por el propietario del standar a certificar, traducido a castellano según lo establecido en el PCT.

LICITADOR 4.- Por unanimidad se acuerda admitirlo, el siguiente condicionante: Comprobada la documentación del lote cuatro, presenta el certificado del NYJ y sin embargo no aparece en los documentos aportados, pero sí presenta el certificado alemán balístico de otro producto con la denominación FLEX-PRO NYJ. Se propone al órgano competente que la admisión por parte de esta comisión venga condicionada por la presentación del certificado oficial emitido por el órgano de certificación o laboratorio autorizado oficialmente por el propietario del standar a certificar, traducido a castellano según lo establecido en el PCT.

LICITADOR 5.- Por unanimidad se acuerda no admitirlo debido a que no presenta el certificado de homologación establecido en el PCT, pero sí presenta un informe de pruebas de ensayo de un laboratorio AITEX no autorizado en el standar según el PCT.

7.- Se procede a continuación a valorar sobre la ergonomía, confort, flexibilidad y adaptación de los chalecos de autoprotección y para ello se somete a votación por la comisión el sistema de interpretación de los baremos obtenidos acordándose que una vez realizada la media se pondera al valor que más se aproxime, resultando la votación de la siguiente manera:

D. Cesar Hernández Correas, D. Juan José Morote Belmonte, D. Inocente Jiménez Herráiz, D. Antonio Menchero Lara y D. Juan Carlos Lázaro Poveda votan a favor de que se realice por media ponderada y aproximación al valor.

Se produce el voto discrepante de D. Javier Jaén Sánchez, considerando que se debería asignar el valor en función de la puntuación obtenida, resultando de la misma valores diferentes, donde el primero fuera 30, el segundo 15 y el cuarto 0.

Quedando aprobado por mayoría de votos de los miembros de la Comisión el sistema de valoración, por media ponderada y aproximación al valor, se realiza el cómputo de las puntuaciones obtenidas resultando de la siguiente manera:

|              | LOTE 1<br>HOMBRE | LOTE 1<br>HOMBRE | LOTE 1<br>HOMBRE | LOTE1<br>HOMBRE | LOTE 1<br>HOMBRE |
|--------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| LICITADORES  | LICITADOR 1      | LICITADOR 2      | LICITADOR 3      | LICITADOR 4     | LICITADOR 5      |
| PUNTUACIONES | 30               | EXCLUIDO         | 5                | 30              | EXCLUIDO         |

|              | LOTE 2<br>MUJER | LOTE 2<br>MUJER | LOTE 2<br>MUJER | LOTE2<br>MUJER | LOTE 2<br>MUJER |
|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| LICITADORES  | LICITADOR 1     | LICITADOR 2     | LICITADOR 3     | LICITADOR 4    | LICITADOR 5     |
| PUNTUACIONES | 30              | EXCLUIDO        | 15              | No<br>PRESENTA | EXCLUIDO        |





*Una vez realizada la puntuación a cada uno de los licitadores y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas, redactándose la presente Acta, firmada por cada uno de los presentes en la reunión (y a continuación se insertan las correspondientes firmas).*

4º. A la vista de lo anterior, por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación se acuerda no admitir el acta de la Comisión en su totalidad transcrita con anterioridad, por considerar que la misma no sería válida, al no haberse tenido en cuenta el procedimiento establecido en el pliego regulador del contrato, por los siguientes motivos:

a) La Comisión, no tiene la competencia para admitir o excluir a los licitadores participantes, en consecuencia deberían de realizar una **propuesta** a la mesa de contratación.

b) **No se pueden puntuar las muestras mediante juicio de valor si, a fecha de la citada Acta, se desconoce si los licitadores estarán o no admitidos**, al deducirse del acta que existen dos licitadores que no han presentado los certificados oficiales de las muestras traducidos al castellano, y sería un defecto subsanable.

c) La puntuaciones a otorgar, se deben ceñir a lo establecido en el **apartado número 10.2 del cuadro de características** del pliego regulador del contrato, no siendo susceptible de interpretaciones, debiendo valorar individualmente cada una de las mencionadas muestras, respecto a la flexibilidad, confort y ergonomía, y realizando la propuesta de asignación de la puntuación correspondiente adoptada por la mayoría de los miembros de la Comisión de valoración. Incidimos en este hecho y les recordamos que la forma de valoración ya fue establecida en el pliego regulador del contrato y es conforme debe actuar la Comisión de valoración para la adquisición de chalecos de autoprotección.

d) También queremos recordar, que todos los acuerdos que adopten deberán ser **motivados**, lo que no se ha cumplido en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio valor, ya que únicamente han establecido unas puntuaciones y no han motivado las mismas realizando una comparativa y/o argumentación de las características de los diferentes chalecos de autoprotección evaluados por las cuales se les otorgan los puntos obtenidos.

5º La mesa de contratación, acuerda por unanimidad, y con la finalidad de no demorar el procedimiento, y observando que del acta de la comisión de valoración y de la documentación obrante en el expediente, se infiere que los siguientes licitadores no han presentado las Certificaciones oficiales traducidas al Castellano; tal y como establece la cláusula 16ª del pliego regulador del





contrato que citamos literalmente:

***En este expediente se exige la presentación de muestras, de cada una de las prendas objeto del contrato, así como una memoria técnica o ficha comprensiva de las especificaciones técnicas de los productos ofertados, que deberán ser aportadas físicamente, mediante correo (mensajería) o paquete, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete, ubicado en la planta 6ª, Plaza de la Catedral, s/n, antes de las 14:01 horas del último día de presentación de la documentación y tienen como única finalidad comprobar que las mismas se ajustan a los requerimientos establecidos en el PPT.***

***Además, deberá de presentar en el Servicio de Contratación, junto con la muestra y la memoria técnica la siguiente documentación:***

- *Certificaciones en Castellano en una o en las normativas referenciadas, de los chalecos ofertados, donde figuren los niveles de protección tanto balístico y anticuchillo. Según epígrafe 3 del presente PPT.*
- *Póliza o Certificado de seguro de responsabilidad civil con ámbito territorial en España, que cubra las obligaciones del fabricante respecto a defectos de fabricación, taras, imperfecciones o que no aporten la seguridad que se solicita de ellos, como consecuencia de todo el proceso de fabricación o cualquier otra causa imputable al fabricante, por un importe mínimo de 10.000.000 millones de dólares o equivalente a euros. En castellano o traducidas al mismo.*
- *Certificado de garantía por un mínimo de 10 años de los paquetes balísticos y su funda. En castellano o traducidas al mismo.*
- *Informe o certificado específico en el que figure el peso y la superficie de protección de un chaleco de hombre o mujer, según lote, de la talla L, según epígrafe 4.1 del PPT.*
- *La empresa licitadora deberá garantizar específicamente mediante informe, certificado, etc, la garantía de 2 años para la funda exterior, interior y bolsa de transporte.*
- *Certificado cumplimiento normativa ISO 9001:2015.*
- *Un chaleco de la talla L según lote, uno de hombre y otro de mujer, con funda interior y exterior, así como su bolsa de transporte, no se tendrá en cuenta la adaptación a la Normativa exigida de uniformidad.*

El epígrafe 3º del PPT, mencionado anteriormente, que transcribimos literalmente:

### **3.- Condiciones generales**

El chaleco, deberá ofrecer el mayor confort y ergonomía posible pensando en su uso durante jornadas prolongadas, con un peso, grosor y flexibilidad, para que se adapten al cuerpo del usuario en la mayor medida posible, permitiendo así realizar las actividades propias policiales tanto a pie como en vehículo. Permitirá ser portado por el policía durante su servicio, así mismo, deberá permitirle el uso de todo el material que porta habitualmente en el cinturón policial.

Los chalecos de ambos lotes deberán tener una protección segura ante posibles agresiones con armas blancas e impactos balísticos producidos por armas de fuego, debiendo reunir a su vez ciertas calidades de confort y ergonomía, especialmente lo relacionado con la adaptación al cuerpo, peso y flexibilidad.

Los paquetes balísticos cubrirán 360º con un solape de al menos 3 o 4 cms. a cada costado en todas las tallas y modelos de ambos lotes.

Los chalecos suministrados de ambos lotes, deberán de estar certificados oficialmente según una o varias de las Normativas Internacionales siguientes, tanto balística como de arma blanca, entendiéndose como certificado oficial el emitido por el órgano certificador o laboratorio autorizado oficialmente por el propietario del estándar a certificar (en éste último caso deberán adjuntar certificado de autorización del propietario del estándar, como que ese laboratorio está acreditado / autorizado para la emisión de dicho certificado)( Todos ellos traducidos al castellano):





**Certificado en balística:**

- Según normativa HOSDB. (G. Bretaña) Como mínimo HG1/A o HO1.
- Según normativa NIJ. (EEUU) Como mínimo Nivel II.
- Según normativa TR (Technische Richtlinie)  
.....(Alemania) Como mínimo SK1.

**Certificado para arma blanca:**

- Según normativa HOSDB. (G. Bretaña) Como mínimo KR1.
- Según normativa NIJ. (EEUU) Como mínimo Stab 1.
- Según normativa TR-VPAM (Alemania) Como mínimo St-k1.

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente la mesa de contratación acuerda por unanimidad dar un plazo de cinco días hábiles para que subsanen, y aporten los certificados oficiales emitido por el órgano certificador o laboratorio autorizado oficialmente por el propietario del estándar a certificar, traducidos a castellano según lo establecido en el PPT, a las siguientes mercantiles:

| Plica | Nombre                    | CIF       | Lotes |
|-------|---------------------------|-----------|-------|
| 3     | SABORIT INTERNATIONAL, SL | B78311941 | 1 y 2 |
| 4     | SATARA SEGURIDAD SL.L     | B98001282 | 1     |

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaria de la Mesa, con el visto bueno de su Presidente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

